

RESOLUCIÓN 109-2023

EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 168 número 2 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“La administración de justicia, en el cumplimiento de sus deberes y en el ejercicio de sus atribuciones, aplicará los siguientes principios (...) 2. La Función Judicial gozará de autonomía administrativa, económica y financiera.”;*
- Que** el artículo 177 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé: *“La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia”;*
- Que** el artículo 178 párrafo segundo de la Constitución de la República del Ecuador, así como el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial, establecen que el Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial;
- Que** el artículo 120 número 3 del Código Orgánico de la Función Judicial, en relación a las causales para el cese de funciones, determina: *“La servidora o el servidor de la Función Judicial cesa definitivamente en el cargo y deja de pertenecer a la Función Judicial por las siguientes causas: (...) 3 Renuncia legalmente aceptada (...)”;*
- Que** el artículo 264 número 10 del Código Orgánico de la Función Judicial, determina que al Pleno del Consejo de la Judicatura, le corresponde: *“10. Expedir, modificar, derogar (...) los reglamentos, manuales, instructivos o resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial (...)”;*
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura, mediante Resolución 089-2022, de 12 de abril de 2022, resolvió en el artículo único nombrar a la internacionalista Stephanie del Rocío Avilés Silva, como Coordinadora de Relaciones Internacionales y Cooperación del Consejo de la Judicatura;
- Que** mediante Memorando circular CJ-CRIC-2023-0050-MC, de 30 de junio de 2023, dirigido al Presidente del Consejo de la Judicatura y al Director General, la internacionalista Stephanie del Rocío Avilés Silva, presentó su renuncia voluntaria al cargo de Coordinadora de Relaciones Internacionales y Cooperación del Consejo de la Judicatura;
- Que** con Memorando circular CJ-DNTH-2023-0609-MC, la Dirección Nacional de Talento Humano, remitió a la Dirección General y a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico favorable No. CJ-DNTH-SA-2023-388,

ambos de 30 de junio de 2023, sobre la: “*RENUNCIA VOLUNTARIA PRESENTADA POR LA SERVIDORA STEPHANIE DEL ROCÍO AVILÉS SILVA AL CARGO DE COORDINADORA DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN*”;

Que el Pleno del Consejo de la Judicatura conoció el Memorando CJ-DG-2023-4336-M, de 30 de junio de 2023, suscrito por el Director General, quien remitió el Memorando circular CJ-DNTH-2023-0609-MC, que contiene el Informe Técnico favorable No. CJ-DNTH-SA-2023-388, ambos de 30 de junio de 2023, suscritos por la Dirección Nacional de Talento Humano; así como el Memorando CJ-DNJ-2023-0718-M, de 30 de junio de 2023, de la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, que contiene el proyecto de resolución correspondiente; y

En ejercicio de sus atribuciones legales contenidas en el artículo 264, numeral 10, del Código Orgánico de la Función Judicial,

RESUELVE:

ACEPTAR LA RENUNCIA VOLUNTARIA PRESENTADA POR LA COORDINADORA DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

Artículo Único.- Aceptar la renuncia presentada por la internacionalista Stephanie del Rocío Avilés Silva, al cargo de Coordinadora de Relaciones Internacionales y Cooperación del Consejo de la Judicatura.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- La ejecución de esta Resolución estará, en el ámbito de sus competencias, a cargo de la Dirección General, Direcciones Nacionales de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y de Talento Humano del Consejo de la Judicatura.

Notifíquese, publíquese en la página web y cúmplase.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a treinta de junio de dos mil veintitrés.

Dr. Álvaro Francisco Román Márquez
Presidente Suplente del Consejo de la Judicatura

Mgs. Xavier Alberto Muñoz Intriago
Vocal del Consejo de la Judicatura

Dr. Fausto Roberto Murillo Fierro
Vocal del Consejo de la Judicatura

Dr. Juan José Morillo Velasco
Vocal del Consejo de la Judicatura

Dra. Ruth Maribel Barreno Velín
Vocal del Consejo de la Judicatura

CERTIFICO: que el Pleno del Consejo de la Judicatura, aprobó esta resolución por unanimidad, el treinta de junio de dos mil veintitrés

Mgs. Andrés Paúl Jácome Brito
Secretario General (E)

PROCESADO POR:	CR
----------------	----